



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES


Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 34/2025
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : EX-2025-00056992- -UNC-ME#FCC/2025
Objeto de la contratación: Contratación Servicio Limpieza Facultad de Ciencias de la Comunicación 2025
Rubro: Mant. reparacion y limpieza
Lugar de entrega único: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION (AV. VALPARAISO S/N - CIUDAD UNIVERSITARIA (5000) CORDOBA, Córdoba)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN- ÁREA ECONÓMICA Y FINANCIERA- AV VALPARAÍSO S/N CIUDAD UNIVERSITARIA 5016,CÓRDOBA,CÓRDOBA (5000), CORDOBA, Córdoba, (5000), CORDOBA, Córdoba	Dirección:	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN- ÁREA ECONÓMICA Y FINANCIERA- AV VALPARAÍSO S/N CIUDAD UNIVERSITARIA 5016,CÓRDOBA,CÓRDOBA (5000), CORDOBA, Córdoba, (5000), CORDOBA, Córdoba
Plazo y horario:	DESDE EL DÍA 21/03/2025 EN DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS DE 09:30 A 12:30 HS	Plazo y horario:	DESDE EL DÍA 21/03/2025 EN DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS DE 09:30 A 12:30 HS
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN- ÁREA ECONÓMICA Y FINANCIERA- AV VALPARAÍSO S/N CIUDAD UNIVERSITARIA 5016,CÓRDOBA,CÓRDOBA	Lugar/Dirección:	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN- ÁREA ECONÓMICA Y FINANCIERA- AV VALPARAÍSO S/N CIUDAD UNIVERSITARIA 5016,CÓRDOBA,CÓRDOBA



UNC	DIAGUITA - Compras y Contrataciones		
	Universidad Nacional de Córdoba		
Fecha de inicio:	(5000), CORDOBA, Córdoba, (5000), CORDOBA, Córdoba 21/03/2025	Día y hora:	(5000), CORDOBA, Córdoba, (5000), CORDOBA, Córdoba 27/03/2025 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	27/03/2025 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de Limpieza en las instalaciones de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de acuerdo a las especificaciones técnicas de los anexos I y II	MES	12,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OTRO

1.-NORMATIVA APLICABLE

La presente selección de oferentes se regirá por los Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N° 1023/2001 y modificatorios y N° 1030/2016 sus modificatorias y disposiciones administrativas complementarias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios del Estado Nacional aprobado por la disposición N° 63/2016, con las especificaciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Ordenanza HCS 05/2013 y la Res. SGI N° 71/2024.

2.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en la página de la en la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

3.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Los oferentes deberán obligatoriamente realizar consultas previas a la presentación de las ofertas a fin de aclarar todos los detalles técnicos que pudieren no estar incluidos en el presente pliego.

El plazo para la solicitud de aclaraciones o consultas caducará tres (3) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas.

4.-PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato papel en el Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba, en el día y hora fijados. Serán rechazadas sin más trámite aquellas ofertas que pretendan ser presentadas fuera del término



fijado en la convocatoria, aun si el acto de apertura no se hubiese realizado.

La presentación de la Oferta importa por parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo cual no serán necesarios los pliegos firmados junto con la oferta.

5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ADJUNTAR A LA OFERTA

• CONSTANCIA de Preinscripción o incorporación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado –SIPRO- , conforme los Arts. 1, 2, 3, 4 y 9 del Anexo del Art. 1 de la Disposición ONC 64/2016. Aquellos proveedores que no se encontraran incorporados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán dar cumplimiento lo prescripto por el Dec. 1030/2016 Título VI Capítulo Único, a tal fin puede consultarse en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones -<https://comprar.gob.ar/>-

- Certificado Fiscal para Contratar: se registrá conforme a lo estipulado por Resolución General AFIP N° 4164/E2017 y la Comunicación General de la ONC 90/17.
- Certificado de visita expedido por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.
- El oferente deberá acompañar en carácter de declaración jurada los siguientes datos: razón social, domicilio, código postal; constitución de domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones del presente trámite; constitución de domicilio especial en la ciudad de Córdoba. De no consignarse un domicilio especial a la presente oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el del sistema de información de proveedores (SIPRO).
- Declaración Jurada donde manifieste si mantiene o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.
- Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Declaración Jurada de elegibilidad.
- Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo relativo a condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- Número de CUIT y la situación ante el IVA, Impuesto a las ganancias e Ingresos Brutos. A tal efecto, deberá acompañar fotocopias de las constancias otorgadas por la AFIP y la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, debidamente firmadas por el oferente.

5.1.- En caso de tratarse de una Cooperativa el oferente deberá adjuntar a la oferta, además de la documentación referida en el punto anterior:

- Resolución nacional que autoriza a la Cooperativa a funcionar como tal y le otorga N° de matrícula.
- Inscripción y N° en el Registro permanente a cargo de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales.
- Últimos dos balances cerrados según Estatuto Social, correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos anteriores a la fecha de acto de apertura del proceso de selección que se trate.
- Constancia de pago de los últimos tres meses del Monotributo de todos los asociados de la cooperativa.
- Últimas dos Asambleas realizadas según Estatuto Social, correspondientes a los dos últimos





ejercicios económicos anteriores a la fecha de acto de apertura del proceso de selección de que se trate, con notas de comunicación al organismo de contralor, previa y posterior a la realización de las mismas.

- Contrato de seguro de accidentes personales en ocasión del trabajo y asistencia médica farmacéutica, por los montos que no podrán ser inferiores a los que establezcan las leyes aplicables a los trabajadores en general.

6.- ACLARACIONES IMPORTANTES

- Disposición N° 64/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones

1.- Para realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores por internet referida al Anexo del Art.1 de esta disposición, los interesados deberán ingresar al sitio de Internet de COMPR.AR donde completaran la información que requieran los formularios de pre-inscripción. Deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de acuerdo al tipo de personería que corresponda y seguir las instrucciones que allí se especifiquen.

2.- A los fines de la inscripción en el SIPRO, los interesados deberán completar su preinscripción por internet y presentar junto con la oferta la documentación que respalde los datos cargados en la preinscripción, conforme lo establecido en el Art. 9 del Anexo del Art. 1 de la Disposición ONC 64/2016.

3.- Los interesados inscriptos en el SIPRO tienen la obligación de mantener actualizada la información. Al efecto, deberán proceder de la misma forma prevista para la presentación original, pero modificando únicamente los datos que hubieran variado y presentado la documentación ante cualquier entidad o jurisdicción comprendida dentro del ámbito de aplicación del Dec. 1023/2001 y sus modificaciones en la oportunidad que realice la actualización. La modificación del número telefónico, del número de fax, de la dirección de correo electrónico o del domicilio constituido, podrá realizarla el interesado sin necesidad de la intervención posterior de un organismo para su aprobación.

4.- La obligación de los interesados prevista en los artículos 1,2, 3, 4 y 9 del Anexo del Art. 1 de la Disposición ONC 64/2016, relativa a presentar junto con la oferta los formularios estándar que a tal efecto determina la Oficina Nacional de Contrataciones, se tendrá por cumplida cuando dichos formularios hayan sido completados en la preinscripción.

7.-FORMA DE LA OFERTA.

Sin perjuicio de lo establecido en el art. 13 de la Disposición 63/2016 de la ONC- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, cada oferta deberá presentarse por escrito, en original y duplicado, con firma en cada una de las hojas por el oferente o representante legal.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

En sobre cerrado el que deberá estar identificado con los siguientes datos:

- PROCEDIMIENTO
- N°
- OBJETO
- FECHA DE APERTURA
- LUGAR DE APERTURA
- EXPEDIENTE
- NOMBRE DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL





- N° DE CUIT
- DOMICILIO
- TELÉFONO
- CORREO ELECTRÓNICO

8.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente deberá acompañar garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta al momento de la presentación de ésta, en cualquiera de las formas previstas en el art. 39 de la Disposición 63/2016 de la ONC- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. **Excepto PAGARÉ a la vista.**

9.-PRECIO BASE ESTIMADO.

PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$44.537.682,00).

10.-PLAZO.

El plazo de la contratación será de doce (12) MESES. La Facultad de Ciencias de la Comunicación podrá hacer uso de la opción de prórroga, siempre que se realice de acuerdo a las condiciones pactadas originalmente.

11.-COTIZACIÓN

Las ofertas deberán efectuarse en pesos y serán abonadas en pesos. Se deberá consignar precio unitario y cierto, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta expresado en letras y números.

No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de monedas extranjeras.

Los precios se entenderán con el impuesto al valor agregado incluido, la UNC reviste el carácter de IVA exento.

12.-MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, fijado en el pliego particular, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación el plazo de mantenimiento de la oferta se renovará por diez (10) días hábiles.

13.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El análisis y el estudio comparativo de las propuestas estarán a cargo de la comisión de evaluación. Ésta seleccionará la propuesta más conveniente no sólo por criterios económicos, sino también atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta y la idoneidad del oferente.

La UNC se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas en forma total o parcial en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato o emisión de órdenes de provisión o de compras sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados.

14.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN:





Serán causales de desestimación las establecidas en el art. 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales., Disposición 63/2016 ONC o art. 66 del Dec. 1030/16 (modificado Dec. 811/2022). Podrán subsanarse las ofertas que presenten alguno de los supuestos del art. 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Disposición 63/2016 ONC o art. 67 del Dec. 1030/16 (modificado por Dec. 811/2022)

15.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD:

Serán desestimadas las ofertas cuando se configure alguno de los supuestos establecidos en el art. 68 del Reglamento aprobado por Decreto 1030/16 y modificatorias.

16.- ERRORES DE COTIZACIÓN:

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, en la proporción que corresponda.

17.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO:

La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

18.- DESEMPATE DE OFERTAS:

Se regirá por lo establecido en el Artículo 29 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

19.- COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El Dictamen será comunicado por alguno de los medios establecidos en el Art. 72 del Decreto 1030/2016, dentro de los 2 (dos) días de emitido.

20.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación, equivalente al 3% del monto total de la oferta o del renglón o renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, o sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante según lo establecido en los términos del Art. 78 inc. e) del Dec. 1030/2016 y Art. 32 de la Disposición 63/2016 de la ONC- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Se depositará en efectivo en la cuenta 21319076/29, Banco de la Nación Argentina.

21.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La adjudicación será notificada al adjudicatario dentro de los tres (3) días de dictado el acto





respectivo. Serán resueltas en el mismo acto, las impugnaciones si se hubieren formulado. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

22.-PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se producirá con la notificación de la orden de compra.

23.- REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

23.1.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Antes del inicio de la prestación del servicio y del 01 al 10 de cada mes, previo al pago, el adjudicatario tendrá la obligación de acompañar toda la documentación que acredite el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social. Asimismo deberá presentar la nómina del personal que afectará a los servicios, en la que se detalle la siguiente información: nombre, apellido, tipo y número de DNI, domicilio y demás datos personales; seguro de ART y documentación que acredite el pago de la cobertura en original y copia; constancia de contratación de seguro de vida del personal; última declaración jurada de aportes y contribuciones en el Sistema Previsional y Seguridad Social.

El contratista deberá actualizar o modificar la información mencionada y la correspondiente documentación en caso de cambio, incorporación o prestación eventual de personal. Es obligación del adjudicatario presentar el libro de asistencia.

23.1.a.- En caso de ser una cooperativa:

Antes del inicio de la prestación del servicio deberán acompañar, además de la documentación pertinente enumerada en el punto anterior:

-En relación con la empresa:

1. Nómina de asociados a afectar al servicio
- b) Constancia de pago en término del contrato de seguro de accidentes personales en ocasión de trabajo;

-En relación con el personal a trabajar en el establecimiento:

- a) Solicitud de admisión o ingreso como asociado, acta del Consejo de Administración que aprueba la admisión y libro de registro de asociado en el que consta la inclusión del asociado admitido;
- b) Comprobante de suscripción e integración del capital social;
- c) Notificación de convocatoria y asistencia a Asamblea Anual Ordinaria, si se hubiere realizado alguna desde su incorporación, o inmediatamente después que así sucediere y así sucesivamente;
- d) Constancia de inscripción del asociado como monotributista en la categoría que legalmente corresponda según el monto de anticipo de retorno que percibe mensualmente
- e) Constancia de alta en el seguro de accidentes personales en ocasión de trabajo.

23.2.- SEGUROS OBLIGATORIOS

Sin perjuicio de lo mencionado supra, la empresa adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros:

1. Seguro de vida y de accidente de trabajo para todo el personal asignado a la prestación del servicio en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, que cubra las indemnizaciones por incapacidad total, parcial, transitorias, permanentes y muerte.





2. De responsabilidad civil: el adjudicatario responderá civilmente por todo daño y perjuicio a terceros que su personal y/o equipamiento, en razón del contrato ocasionen y por el cual sea demandada.

3. Robo incendio y estragos por la totalidad de los equipos que afecte a la prestación de servicios

Dentro de los diez días de notificada la orden de compra, la empresa adjudicataria deberá presentar copias certificadas de las pólizas de seguros. Las compañías aseguradoras que contrate el adjudicatario deberán tener domicilio en la ciudad de Córdoba y deberán expresar su sometimiento expreso a los tribunales Federales de la ciudad de Córdoba.

23.3.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, en cualquiera de las formas previstas en el Art. 39 de la Disposición 63/2016 de la ONC- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y dentro del término de cinco (5) días de haberse notificado de la orden de compra o la firma del contrato. Excepto PAGARÉ a la vista.

24.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Quien resulte adjudicatario del servicio integral de limpieza de la Facultad de Ciencias de la Comunicación deberá ajustar el cumplimiento del contrato a las siguientes especificaciones:

24.1.-PROGRAMA DE TRABAJO. La empresa adjudicataria deberá presentar en la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad y antes del comienzo de la prestación del servicio, el programa y plan de trabajo que desarrollará, basado en las especificaciones técnicas del presente Pliego.

24.2.- CANTIDAD DE OPERARIOS Y TURNOS A CUBRIR.

El horario de cobertura del servicio de limpieza sujeto a contratación es de 7 a 22hs. El servicio deberá ser prestado como mínimo por (3) operarios de lunes a viernes de acuerdo a los siguientes turnos: 1 operario de 07:00 a 13:00hs; 1 operario de 13 a 19 hs. y 1 operario de 16 a 22 hs.; Quienes deberán cumplir el cronograma y especificaciones del ANEXO I y planos de la FCC del ANEXO II adjunto.”

24.3.-EXIGENCIAS PARA EL PERSONAL

- Edad: todos los operarios que se desempeñen prestando el servicio deberán ser mayor de edad.
- Capacitación: el personal designados para realizar la limpieza deberá contar la debida idoneidad, capacitación y experiencia que requiere el servicio
- Uniforme: el personal que preste el servicio deberá estar uniformado con ropa distintiva con identificación del nombre de la empresa prestataria y credencial con foto y número de documento.
- Supervisor: la empresa deberá designar un supervisor – que no deberá ser parte del personal - para controlar diariamente el desempeño de las tareas y receptor las sugerencias y reclamos de parte de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. El supervisor tendrá a su cargo la obligación de comunicar por escrito a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional cualquier situación extraordinaria o cambio en el servicio.

24.4.-PRODUCTOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE LIMPIEZA Y DE SEGURIDAD





La totalidad de los productos, elementos y herramientas necesarios para la limpieza y desinfección integral estarán a cargo del adjudicatario. Asimismo éste deberá contar con los equipos necesarios para las limpiezas que se realizan en forma mecánica tales como aspiradoras, limpia lustradora, hidrolavadoras.

El adjudicatario deberá proveer al personal de todos los elementos y equipos de seguridad, tales como arneses, elementos de protección, vestimentas especiales, que requiera la correcta y segura prestación de las tareas.

La empresa adjudicataria deberá cumplimentar con las reglas específicas de higiene y seguridad del trabajo. Los productos, elementos, equipos y herramientas de trabajo deberán ser aprobados por la Secretaría de Higiene y Seguridad de la UNC.

25.- RECEPCIÓN:

La Comisión de Recepción recibirá el Servicio y lo calificará, de modo mensual hasta cumplimentar la totalidad del Plazo de Contratación.

26.- CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR EN REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

El adjudicatario será evaluado y calificado en el Registro de Evaluación de Proveedores de la UNC (REP- UNC), conforme lo establece el Art. 8 de la Res. Rectoral N° 2516/2013.

27.- PENALIDADES:

Se aplicarán las previstas en el art. 102 del Dec. 1030/2016 (modificado por Decreto 811/2022) y en lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas.

28.- SANCIONES:

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto 1023/2001, por las causales establecidas en el Art. 4 del Dec. 811/2022.

29.- JURISDICCIÓN TRIBUNALES COMPETENTES:

En caso de litigio, tanto la UNC como el Oferente involucrado se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina.

ARTÍCULO 2: Forma de pago

El pago se efectuará al contado, mediante transferencia bancaria luego de haber recepcionado la factura, comprobante de inscripción en AFIP y Dirección General de Rentas, el acta de recepción parcial y los correspondientes comprobantes requeridos como documentación obligatoria para el pago.

La Universidad actuará como agente de retención impositivo, y deducirá previo a la emisión del mandamiento correspondiente, los impuestos al Valor Agregado, a las Ganancias, a los Ingresos Brutos y a todo otro que correspondiere conforme a la aplicación de las Leyes Nacionales o Provinciales vigentes en la materia. La firma deberá adjuntar constancias de las exenciones (si las tuviere).





Asimismo el proveedor deberá indicar la cuenta corriente bancaria de la cual sea titular, N° de CBU, N° de CUIT y razón social.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA EFECTUAR EL PAGO.

En aquellos casos en los que el oferente cuente con empleados para la realización del servicio, deberá acompañar mensualmente, además:

- Nómina de empleados que prestan servicio
- CUIL de cada uno de los trabajadores que presten servicio
- Constancia de pago de las remuneraciones de cada uno de los empleados que presten servicio (copia de recibos de sueldos).
- Constancia de ART
- Copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social
- Constancia de pago de seguro de vida

En caso de Cooperativas, además de la documentación pertinente mencionada en los puntos anteriores (cumplimiento de contrato y documentación necesaria para efectuar el pago) deberán adjuntar: **a)** nómina de asociados que se encuentran afectados al servicio; **b)** constancia de pago de seguro de riesgo de trabajo y seguro de vida; **c)** Recibos de anticipos de retornos pagados, correspondientes al mes anterior facturado; **d)** constancia de pago de monotributo de los asociados afectados al servicio..-

DOMICILIO DE PAGO:

Se establece como domicilio de pago y presentación de facturas el correspondiente al área económico y financiera de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN – Av. Valparaíso S/N - CIUDAD UNIVERSITARIA – CÓRDOBA

ARTÍCULO 3: PLAZO DE INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Plazo de inicio de prestación del servicio será a partir de la aceptación de la Orden de Compra.

